

ADENDA N° 05 AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CÁTAC EN EL AMBITO DEL PARQUE NACIONAL HUASCARAN - SECTOR CARPA – PASTORURI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 05 al Convenio de Cooperación, en adelante el **CONVENIO**, que celebran de una parte, el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado**, en adelante **SERNANP**, con R.U.C. N°20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **Nonally Pedro Gamboa Moquillaza**, identificado con DNI N° 07885859, designado mediante Resolución Suprema N° 008-2008-MINAM; y, de otra parte la Comunidad Campesina de **CÁTAC**, en adelante la **COMUNIDAD**, con R.U.C. N° 20115619692, con domicilio legal en el Paraje de Llacshahuanca, KM 164, de la vía Pativilca, distrito de Cátac, Provincia de Recuay, Región Ancash, debidamente representado por su Presidente señor **Genaro Niceto Cáceres Camones**, identificado con DNI N° 08913853, según la vigencia de Poderes del Registro de Personas Jurídicas - Comunidades Campesinas, inscrito en el asiento A00050 de la Partida N° 02012341 de la Zona Registral N° VII, Sede Huaraz - Oficina Registral Huaraz de los Registros Públicos de Estatuto Comunal; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 09 de octubre del 2009, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - **SERNANP** y la Comunidad Campesina de Cátac, con el objeto de ejecutar actividades y proyectos de competencia del **SERNANP** de parte de la **COMUNIDAD**, dentro del marco de la labor promotora del Estado de participación de las comunidades en el establecimiento y consecución de los fines y objetivos de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 31° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas; para tal efecto, se programaron actividades comprendidas en el Plan de Conservación de la Biodiversidad elaborado por la mencionada Comunidad y reflejado en un Plan de Trabajo, acorde con el Plan Maestro, los Planes Operativos Anuales del Parque Nacional Huascarán.

Con fecha 15 de mayo de 2010 se suscribió la Adenda 1 del referido Convenio, cuyo objeto, fue modificar el numeral 4.18 de la Cláusula Cuarta, relacionado a los compromisos del SERNANP y la Cláusula Séptima, referida a la vigencia del convenio.

Con fecha 18 de julio de 2011 se firmó la Adenda 2, con el objeto de modificar los numerales 4.1.7; 4.1.8; y 4.2.14 relacionados a los compromisos del SERNANP y la Cláusula Séptima, la cual estipulaba la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 23 de marzo del 2016 se suscribió la Adenda 3, con el objeto de precisar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2016.



Posteriormente, con fecha 19 de junio del 2017 se suscribió la Adenda 4, con el objeto de ampliar con eficacia anticipada el plazo de vigencia del convenio, desde el 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, las Partes acuerdan en ampliar con eficacia anticipada el plazo de vigencia del Convenio, desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2018; ello al amparo de los precisado en la Cláusula Séptima del convenio materia de renovación.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Adenda, se mantienen válidos y vigentes en los términos y estipulaciones del Convenio.

Estando conforme las partes con el contenido y alcances de la presente Adenda, lo firman, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018, en dos (02) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de octubre del año 2019.

Por el **SERNANP**


Nonally Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe Institucional
SERNANP

Por la **COMUNIDAD**


Genaro Niceto Cáceres Camones
Presidente
Comunidad Campesina de Cátac



Adenda N° 09- 2019
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP y
La comunidad campesina de
cátac - Parque Nacional
Huascarón.